RESOLUCION 652/2007
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obras Sociales -- Obra Social de Luz y Fuerza de la Patagonia -- Aprobación de su estatuto.
del 08/10/2007; Boletín Oficial 11/10/2007

VISTO el Expediente Nº93446/05-SSSALUD (Cpos. I/II), y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente del Visto, mediante Resolución Nº517/07 S.S.Salud se procedió a inscribir a la OBRA SOCIAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA (RNOS 1-2780-2) como entidad, en el Registro Nacional de Obras Sociales, en los términos del inciso a) del art. 1º de la Ley 23.660.
Que mediante Dictamen Nº1122/07-GAJ-SSSalud la Gerencia de Asuntos Jurídicos realizó observaciones al estatuto del Agente del Seguro de Salud.
Que la Obra Social procedió a subsanar las observaciones efectuadas, tal como surge de fs.440/451.
Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Asuntos Jurídicos.
Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nº1615/96, 96/06 y 131/06 P.E.N.
Por ello,
EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase y regístrese el estatuto obrante a fs.440/451 del Expediente Nro. 93446/2005 SSSALUD -cuerpos I/II- correspondiente ala OBRA SOCIAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA (RNOS 1-2780-2) en el Registro Nacional de Obras Sociales.
Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Registro Nacional de Obras Sociales, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese.
- Héctor A. Capaccioli.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos